

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 25-2010-00238

Atendiendo la documental que antecede, sería del caso fijar nueva fecha para adelantar diligencia de remate de conformidad con lo reglado en el art. 411 del código General del Proceso, de no ser porque observa el Juzgado que el avalúo dado al predio objeto del litigio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20461849** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad data del 7 de mayo de 2019 (fl.664-696).

Así las cosas, previo a continuar con el trámite procesal de rigor y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 457*ib*, se requiere a la parte actora para que en el término perentorio de 30 días aporte al expediente un avalúo actualizado del citado inmueble a efectos de proceder como corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226604dc8c2fa0d6cf8b5bbaeb6da28fced7f7734dbee0abda30818bdbd49d04**

Documento generado en 03/06/2022 04:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>